

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210100800

De conformidad a la solicitud elevada por el apoderado demandado y en atención al artículo 286 del C.G.P, la Juez Resuelve:

1. Corregir el auto de fecha 15 de diciembre de 21 en el sentido de indicar que

- se ordena enviar el expediente ante los **Jueces Civiles del Circuito** de Bogotá y no como allí quedo señalado
- El proceso de la referencia se trata de un verbal de restitución de **inmueble arrendado** y no como allí quedo señalado

2. Por secretaria Expedir a la parte interesada la constancia solicitada

Notifíquese



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.027 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria